



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 362/2010.

Demandante/s: César Germán Ortega González.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Rozas Faneli, S.L.U. y Fogasa Dirección Provincial.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 362/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Germán Ortega González contra la empresa Rozas Faneli, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de abril de 2010 en demanda 38/2010, a favor de la parte ejecutante, César Germán Ortega González, frente a Rozas Faneli, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 428,01 euros en concepto de principal pendiente, más otros 25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 42 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

«Y, diligencia de ordenación, Secretario/a Judicial, Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 5 de enero de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 428,01 euros de principal y 25 euros en concepto de intereses y 42 euros costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L., acuerdo:

Dar audiencia a César Germán Ortega González y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes».



Se advierte al destinatario Rozas Faneli, S.L.U., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)